

❓ P: ¿Cuándo se realizan estas Prácticas?

R: Dada la estructura oficial del Máster, el período de prácticas se desarrolla exclusivamente desde octubre a enero del segundo año de Máster. No es posible realizar las prácticas en otro periodo temporal, pues de acuerdo con la estructura oficial del Máster las prácticas deben realizarse en el tercer cuatrimestre de la titulación, y además sería incompatible con los plazos oficiales de matrícula de la UNED.

❓ P: ¿Qué alumnos pueden iniciar sus prácticas en octubre de cada año?

R: Únicamente los estudiantes que hayan aprobado los 54 créditos teóricos antes de dicho mes de octubre (excepcionalmente menos una asignatura teórica distinta del Trabajo Fin de Master) y se matriculen en ese momento de la asignatura de Prácticas.

❓ P: ¿Cuánto dura el periodo de prácticas?

R: Las Prácticas externas otorgan 30 ECTS, lo que equivale a una duración 750 horas, de las cuales 400 serán presenciales en el despacho o entidad en la que se realicen y las restantes horas consistirán en trabajo personal del estudiante. La distribución del trabajo presencial, y del horario, será establecida por el letrado o profesional responsable de las prácticas, pero se recomienda que se distribuyan en jornadas completas de 8 horas o parciales de 5 horas.

❓ P: ¿Dónde se pueden realizar las prácticas?

R: Las prácticas externas se desarrollarán en despachos profesionales e instituciones u organismos **ubicados en España** que tengan suscritos Convenios de colaboración con la UNED y que cumplan los requisitos establecidos por el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio.

Podrán desarrollarse total o parcialmente en sociedades o despachos profesionales de abogados, departamentos jurídicos o de recursos humanos de las Administraciones Públicas, e instituciones oficiales o empresas.

Y siempre que consistan en actividades propias de la abogacía una parte de ellas podrá ser también desarrollada en establecimientos policiales, centros penitenciarios, de servicios sociales o sanitarios, y en general entidades que desarrollan actividades de interés general, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado, y que estén formalmente reconocidas ante la autoridad nacional o autonómica competente.

Los estudiantes podrán también realizar las prácticas en aquellos lugares en los que están trabajando, siempre y cuando se cumplan los demás requisitos. El letrado o responsable de las prácticas se compromete por escrito a evaluar al alumno con objetividad.

En todo caso, la UNED exige la firma y cumplimiento de un Convenio oficial entre letrado/entidad y la Universidad, así como que, tanto el profesional que supervise las

prácticas del alumno, como el lugar en el que las mismas se desarrollen, cumplan con los requisitos que exige la normativa vigente (Ley 34/2006, de 30 de octubre y Real Decreto 775/2011, de 3 de junio). Entre otras cuestiones, las prácticas tendrán que realizarse en actividades propias del ejercicio de la abogacía, y deberán ser tuteladas por un letrado con un ejercicio profesional superior a cinco años.

Es responsabilidad de los despachos y lugares de prácticas resolver los eventuales problemas que puedan plantearse si tienen contratado a un alumno en prácticas de forma simultánea a la realización de las mismas.

❓ P: *¿Puedo proponer una entidad o despacho donde realizar las prácticas?*

R: Sí, es incluso muy aconsejable para facilitar su realización, dado el volumen de estudiantes matriculados. El plazo en principio se inicia el 15 de junio de cada año.

❓ P: *¿Podría tratarse del mismo lugar donde ya estoy trabajando?*

R: Sí, siempre y cuando se cumplan todos los demás requisitos, se tramite el correspondiente Convenio, y el letrado responsable se comprometa a evaluar al estudiante con objetividad.

❓ P: *¿Cómo puedo realizar dicha propuesta?*

R: El alumno escribirá un correo electrónico a partir del día 15 de junio de cada año a la atención de:

- Alumnos matriculados en la provincia de Madrid: Sra. D^a. Sonia de Vicente (practicasesexternasmadrid@der.uned.es)
- Alumnos matriculados en el resto de provincias: Sra. D^a Cristina Herrero (practicasesexternas@der.uned.es)

En el Asunto del mensaje deberá indicarse PROPUESTA DE LUGAR DE PRÁCTICAS, y en el Texto del mismo deberán hacerse constar todos los datos completos de contacto del alumno que propone y del despacho o lugar de prácticas que se propone, en especial, persona que va a ser responsable de tutelar las prácticas, dirección postal, correo electrónico y teléfonos.

La negociación del Convenio necesario para que el alumno pueda, en su caso, incorporarse al despacho o entidad propuesta, se llevará a cabo exclusivamente por la Escuela de Práctica Jurídica de la Facultad de Derecho de la UNED, sin intervención alguna del estudiante en este proceso.

La propuesta de un lugar determinado de prácticas no garantiza al alumno su incorporación al mismo.

.

❓ P: ¿Qué pasa si no propongo lugar de prácticas?

R: En caso de que el alumno no pueda proponer un lugar de prácticas deberá dirigirse cuanto antes a su Centro Asociado (en el caso de Madrid al correo epi@der.uned.es) para comunicar esta circunstancia, aunque solo cuando se matricule de la asignatura de Prácticas en septiembre/octubre de cada año dicho Centro le asignará un lugar de prácticas.

❓ P: ¿Puedo convalidar otras prácticas ya realizadas?

R: No se convalida ningún tipo de prácticas realizadas con anterioridad en otros despachos profesionales, Instituciones u Organismos.

Solo se reconocerán las prácticas realizadas sobre la base del Convenio específico antes citado y durante el periodo oficial de prácticas (aunque como se explica anteriormente sí existe la posibilidad de realizarlas en el propio lugar en que ya se está trabajando si se cumplen todos los requisitos).

❓ P: ¿Están retribuidas estas prácticas?

No, se trata de prácticas curriculares, obligatorias para superar definitivamente el Master, es decir, de estudios más que de actividad profesional. Otra cosa es que el estudiante tenga algún otro tipo de acuerdo o contrato con el letrado responsable o la institución de que se trate, en cuyo caso en las condiciones de tales acuerdos podrá figurar algún tipo de retribución.

❓ P: Más información

R: Puede obtener más información relativa a la asignatura de Prácticas externas del Máster de Abogacía en la página web de la UNED.